



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2018-00236-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Obre en autos las consignaciones de depósitos judiciales (fls. 158 a 161), realizadas por la demandada Marleny Castaño Torres, por concepto de los cánones de arrendamiento de septiembre - diciembre de 2019 y enero - febrero de 2020, los cuales serán tenidos en cuenta en su oportunidad procesal.
2. Aceptar la renuncia al poder, que hace la abogada Luz Mary Aponte Castelblanco, quien declaró a paz y salvo al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - Icetex por concepto de honorarios (fl. 42).
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 033
Hoy 15 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo